

DECRETO N° 0975

NEUQUÉN, 08 JUN 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 18243 -Año 1998** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), y el recurso de apelación presentado por el **señor CLAUDIO SERRUYA**, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, según lo tipificado en el Artículo 177º) de la Ordenanza N° 8033, condenando al pago de 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50, con más la suma de \$ 5, en concepto de costas, a la **firma VERO AGUMA S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita se deje sin efecto la sentencia dictada en consideración a que nunca fue notificado de intimación alguna, aclarando además, que los árboles fueron debidamente plantados en tiempo y forma en la vereda de su propiedad;

Que la señora Jueza de Faltas N° 1, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el **señor CLAUDIO SERRUYA** (fs. 16), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 87/01, expresando que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta el mínimo exigido, y por no rebatir los fundamentos dados en la sentencia, por lo que se debe confirmar la misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedente mente;

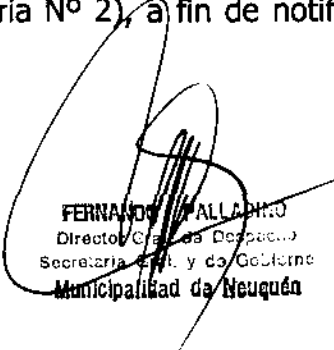
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) RECHAZAR por improcedente, el recurso de apelación interpuesto ----- por el **señor CLAUDIO SERRUYA**; por cuanto la multa aplicada no alcanza el monto mínimo establecido en la Ordenanza N° 3149.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 18243 -Año 1998**.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado ----- N° 1- Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director/Chefe de Despacho
Secretaría Ejec. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos.-

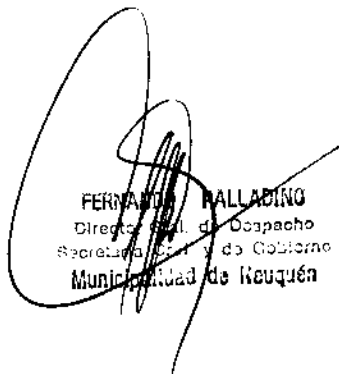
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTÁNEO.-


FERNANDO HALLABINO
Directo. Gen. d. Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén